

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante solicitó medidas cautelares. A Despacho, 17 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Banco de Bogotá S.A. |
| Demandado | Ticket Factory Express S.A.S. y otros |
| Radicado | 05-001-31-03-006- 2021-00365 -00 |
| Interloc. # 1712 | Decreta Medidas |

Conforme lo solicitado por la parte demandante, y al tenor del numeral 10° del artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el **embargo** de las siguientes cuentas bancarias:

1. De la entidad codemandada **TICKET FACTORY EXPRESS S.A.S.:** Corriente de Banco Davivienda S.A., No. 997217; Corriente de Banco Davivienda S.A., No. 998134; y Ahorros de Bancolombia S.A., No. 294295
2. De la codemandada **JACSIBE ASENETH MUÑOZ DIAZ:** Corriente del Banco Davivienda S.A., No. 021621; y Ahorros de Bancolombia S.A., No. 564491;
3. Del codemandado **JAIRO EDUARDO CALDERON:** cuenta de ahorros de Bancolombia S.A. No. 628898.

Medidas que se limitan a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M. L. (\$250'000.000.00)**, conforme al artículo 599, del C.G.P.

Librense los oficios respectivos, y remítanse por secretaría de conformidad con el artículo 11° del Decreto 806 de 2020, advirtiendo que los mencionados dineros deberán ponerse a disposición del despacho, a través de la Cuenta N° 050012031006 del Banco Agrario - Sucursal Carabobo de Medellín, so pena de

responder por dichos valores, y hacerse acreedor a una multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 18/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 183



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**